COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

GERENTE DE PROYECTO	TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN
DELEGATARIO	CFLADM SUAREZ GIL ANGELICA MARIA
FECHA	28 de agosto de 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0164 DLENA-DIADM-SEADQ-2023, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento..

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Facultad de Marina Mercante consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, lo anterior como quiera que requiere contratar a través del Departamento de Administración, Sección de Adquisiciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el servicio de adquisición y suministro de equipos de contraincendios, equipos de respiración autónoma, gabinetes contraincendios mangueras y extintores, al igual que el mantenimiento a todo costo y recarga a los extintores que se encuentran en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad industrial y políticas de salud ocupacional especificadas en las resoluciones No.227 de 2005 de la Entidad y 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", por esta razón solicita al nivel central recursos para garantizar el cumplimiento de esta normatividad y mantener los equipos de extintores bajo las normas internacionales de la NFPA (National Fire Protección Asociation).

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Ante la vital importancia de mantener los equipos en óptimas condiciones de operación es necesario que la empresa que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, esté debidamente constituida acorde a los lineamientos y directrices de la normatividad que rige la materia, contar con personal calificado, equipos especializados, y centro de labores quien está debidamente reglamentado en la norma técnica colombiana NTC 3808 "Talleres para Recarga y Mantenimiento de Extintores", así como con los procedimientos de mantenimiento establecidos en la norma técnica colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendio".

Con el servicio de mantenimiento a los extintores se pretende prevenir daños y fallas en su adecuado funcionamiento, reemplazando los componentes, piezas o repuestos de los extintores que se encuentren dañados y/o deteriorados.

De igual forma la adquisición de equipos de contraincendios con equipos de respiración autónoma y extintores aumentará las capacidades para combatir incendios con elementos necesarios, que podrán ser al igual utilizados como elementos de entrenamiento dentro de los diferentes cursos como lo son los cursos OMI contraincendios que se dan al personal de alumnos, los mismos deben cumplir con las siguientes normatividades:

- Para equipos de contraincendios

Normas internacionales:

- NFPA (National Fire Protection Association): Desarrolla una amplia gama de normas sobre protección contra incendios, incluyendo la instalación, inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.
- ISO (International Organization for Standardization): Establece normas internacionales para diversos productos y servicios, incluyendo aquellos relacionados con la protección contra incendios.

Normativas nacionales:

- NTC (Norma Técnica Colombiana): En Colombia, la NTC 1669 establece los requisitos para los sistemas de protección contra incendios, incluyendo los extintores.

- Para equipos de respiración autónoma

Normativas Internacionales

- NFPA 1981: Esta norma de la National Fire Protection Association (NFPA) establece los requisitos mínimos para los ERA de circuito abierto utilizados por servicios de emergencia. Cubre aspectos como la protección respiratoria, los requisitos funcionales, los materiales y la construcción.
- EN 137: Esta norma europea especifica los requisitos para los equipos de respiración autónoma de circuito cerrado y semicerrados utilizados en servicios de emergencia.

De la misma forma la adquisición de gabinetes contraincendios permitirá completar los puntos "R" de las nuevas edificaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Mediante la recarga se pretende realizar el reemplazo del agente extintor por mantenimiento preventivo, o ya sea porque ha sido utilizada y/o se encuentra vencida, debido a que los componentes químicos que

lo integran son perecederos y deben ser reemplazados de acuerdo con la periodicidad indicada en la norma técnica colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendio".

Es importante resaltar que la Entidad no cuenta con personal técnico para realizar las labores de mantenimiento y recarga de los extintores, así como tampoco cuenta con repuestos y/o equipos especializados necesarios para estos fines, motivo por el cual se requiere contratar con una empresas que sea idónea y certificadas para realizar este tipo de mantenimientos y adicional con personal técnico idóneo para desempeñar estos trabajos y los insumos necesarios para que las recargas y mantenimientos proyectados sean de excelente calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los extintores, e incrementando la vida útil de estos equipos.

Por lo anteriormente relacionado, se hace necesario garantizar la satisfacción de la necesidad planteada, en los términos, tiempos, condiciones y calidad requerida, teniendo en cuenta la importancia y la prioridad que representan el alistamiento de los equipos extintores y de contraincendios a bordo de las dependencias de la ENAP.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa presupuestal la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE $96.721.919,00. satisfaciendo la necesidad en un 39%, quedando pendiente un 61% para la satisfacción de la necesidad durante la presente anualidad.

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	$248.863.549	$96.721.919,00	61%	39%

Acuerdo la actividad presupuestal asignada se discrimina la diferencia faltante para que sea tenida en cuenta para asignación presupuestal así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CATIDAD OBJETO DE CONTRATACIÓN	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% DEFICIT DE LA NECESIDAD
1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES (SISTEMA CONTRAINCENDIO)	20	2	10%	90%

Cuadro 1. Cálculo de la necesidad en gabinetes contra incendio

En el rubro A-02-01-01-004-003, para la compra de gabinetes contraincendios teniendo en cuenta cotizaciones y análisis de campo se determinó acuerdo el cuadro 1 y el valor asignado bajo el CDP 6124 de fecha 18 de enero del 2024, queda en déficit un 90% de la necesidad que equivale a un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 124.063.300), valor que incluye IVA y demás erogaciones que corresponda.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CATIDAD OBJETO DE CONTRATACIÓN	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% DEFICIT DE LA NECESIDAD
1	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REPIRACIÓN AUTÓNOMA	2	1	50%	50%

Cuadro 2. Cálculo de la necesidad en equipos de respiración autónoma

En el rubro A-02-01-01-004-003, para la compra de equipos de respiración autónoma teniendo en cuenta cotizaciones y análisis de campo se determinó acuerdo el cuadro 2 y el valor asignado bajo el CDP 6124 de fecha 18 de enero del 2024, queda en déficit un 50% de la necesidad que equivale a un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 20.000.000), valor que incluye IVA y demás erogaciones que corresponda.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CATIDAD OBJETO DE CONTRATACIÓN	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% DEFICIT DE LA NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES Y ACCESORIOS	550	449	81.6%	19.4%

Cuadro2. Cálculo de la necesidad en mantenimiento preventivo y recarga de extintores

En el rubro A-02-02-02-008-007, para mantenimiento preventivo a extintores y accesorios, teniendo en cuenta cotizaciones y análisis de campo se determinó acuerdo cuadro 2 y el valor asignado bajo el CDP 6124 de fecha 18 de enero del 2024, queda en déficit un 19.4%de la necesidad que equivale a un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISITE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 5.658.227), valor que incluye IVA y demás erogaciones que corresponda.

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CATIDAD OBJETO DE CONTRATACIÓN	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	% DEFICIT DE LA NECESIDAD
1	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO)	COMPRA DE MANGUERAS Y GEMELAS	25	15	60%	20%

Cuadro3. Cálculo de la necesidad en compra de mangueras y gemelas

En el rubro A-02-02-01-003-006, para la compra de mangueras contraincendios y Gemelas para derivación de salida de hidrantes, teniendo en cuenta cotizaciones y análisis de campo se determinó acuerdo cuadro 3 y el valor asignado bajo el CDP 6124 de fecha 18 de enero del 2024, queda en déficit un 20% de la

necesidad que equivale a un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI MIL CIENTO TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.420.103), valor que incluye IVA y demás erogaciones que corresponda.

Nota: Atendiendo al porcentaje de satisfacción de la necesidad establecido en el estudio de mercado, el cual no se encuentra satisfecho al 100%, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar hasta por la totalidad del presupuesto, lo anterior, las cantidades dependerán del requerimiento y las necesidades institucionales; en caso de sobrar presupuesto y no alcance para el valor de un ítem dentro del contrato, el proponente acepta que se devuelva este saldo al tesoro público.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En el presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004. OTROS: La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 197	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la

	ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.

Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 201	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
Decreto 1575 y resolución 2115 del año 2007,	por medio del cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, la cual busca que los municipios, la Autoridad Ambiental, las personas prestadoras del servicio público, los usuarios, las Entidades Territoriales de Salud y sectores productivos, se articulen para que realicen acciones que contribuyan con el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos que pueden ser vertidos a las fuentes hídricas naturales que abastecen los sistemas de suministro de agua para consumo humano, y de esta forma minimizar los riesgos a la salud.
Ley 373 de 1997:	Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua. Ley 632 de 2000: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996. Ley 689 de 2001: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994

Decreto 1609 (2002) Transporte de mercancías peligrosas	Establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional.
Ley 1196 (2008) Normatividad sobre contaminantes orgánicos Persistentes	Busca proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Dentro de las barreras del cumplimiento de la normatividad se encuentra en la identificación de los productos falsificados la informalidad de la producción.
RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040063835 de 28-12-2021	Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor

Por otro lado, y de conformidad en las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de contratación estatal, impartidas en Circulares 131 de marzo de 2021 "ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETIVO NACIONAL" y en consonancia de Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Escuela Naval de Cadetes, deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principal mente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional. Mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

Durante la ejecución del contrato el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Mi Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

Durante la ejecución del contrato el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes, obras o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la Entidad

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Minimizar el uso de empaques y embalaje a la hora de entregar los bienes derivados del objeto contractual.	INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETOS CONTRATUAL
2.	Productos que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente	INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE OBJETO CONTRATUAL

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de

2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

Se iniciará el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 **OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico.**

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	72	10	15	09	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
	46	19	15	06	Extintor de llamas
	48	00	00	00	Maquinaria, Equipo y Suministro para la Industria de servicio

5. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENAP	Los bienes y servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo - Cartagena/Bolívar	De lunes a viernes de 0800R a 1200R 1400R a 1630R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin que sobre pase la fecha estipulada para la entrega de los bienes solicitados.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, misma forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

7. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL**, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. ***Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.***

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

9. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en este acuerdo, para evitar retrasos por los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales correspondientes según las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación

debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
23. El contratista asumirá todos los costos de transporte de los elementos y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
24. **Catalogación**: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

OTRAS OBLIGACIONES

Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) **Cumplir con el objeto del contrato**. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) **Responder por la buena calidad de los bienes contratados**. El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.
3) **Disponibilidad;** El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.
4) **Lugar de entrega y alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y dentro del plazo de ejecución

estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, importación del material requerido, tránsito vial nacional y municipal entre otros.

5) **Coordinación de la entrega:** El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los elementos, previa coordinación con el supervisor y aprobación de la ficha técnica requerida acuerdo anexo técnico.
6) **Entrega de los bienes** El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los bienes que deben estar debidamente presentados e identificados de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.
7) **Devolución:** La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
8) **Reposición** El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
9) **Verificación Técnica**: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos incluidos en el presente documento.
10) **Transporte:** El contratista asumirá todos los costos de transporte de los bienes y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
11) El contratista se compromete a verificar con el SUPERVISOR antes de la entrega para evaluar y recibir a satisfacción, evidenciar físicamente ante el SUPERVISOR del contrato, la entrega de los bienes solicitados.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales requeridas para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.

12. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA proporcionará la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, en el plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de esta cláusula mediante un certificado de entrega de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

13. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate. Además de aportar la documentación mencionada en cada uno de los numerales anteriores, los oferentes deberán diligenciar y presentar con su oferta los anexos del o al y, para efecto de demostrar los factores de desempate que serán aplicados al momento de un empate.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($96.721.919,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($96.721.919,00) incluido IVA** y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
ENAP	$ 96.721.919,00
TOTAL	$ 96.721.919,00

d. FORMA DE PAGO

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, así: a) Estar denominada factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ ARC --- -2024; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

   15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co

   Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La ENAP no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Escuela Naval "Almirante Padilla", realizará las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada trámite o factura correspondiente.

DESCRIPCIÓN: IMPUESTO	%
RETEFUENTE – COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE – COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS – RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA PTRAS CIUDADES – BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6124 del 18 enero de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
6124	A	02	01	01	004-003	16	SSF	MAQUINARIA DE USO GENERAL	$ 13.810.100,00
	A	02	01	01	004-003	10	CSF	MAQUINARIA DE USO GENERAL	$ 20.000.000,00
	A	02	02	01	002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 77.419,00
	A	02	02	01	002-008	16	SSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 16.000.000,00
	A	02	02	01	003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 12.124.500,00
	A	02	02	01	004-003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 5.509.900,00
	A	02	02	02	008-007	16	SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALCIÓN (EXEPTO SERVCIO DE CONSTRUCCIÓN)	$ 29.200.000,00
								TOTAL, PRESUPUESTO	**$ 97.813.890,00**

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO

DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución y 4 meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Por un valor equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y 4 meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Subsección 1 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" podrá declarar el incumplimiento del contrato
PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO QUINTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTAS:
- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo

contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA su monto se agotare o disminuyere.
- La ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

17. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato

inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

19. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas

---

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los ***CUATRO (4) MESES*** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

21.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

21.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la Estructuración Técnica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al señor Suboficial Jefe Montero Ardila José de especialidad Ingeniería y profesional en Ingeniería Electromecánica, ya que viene trabajando desde hace 25 años de servicio en diferentes unidades de la Armada Nacional, quien actualmente se desempeña en el cargo de Supervisor de Sistemas Eléctricos en la División de Servicios Generales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	MONTERO ARDILA JOSÉ	SUPERVISOR SISTEMAS ELÉCTRICOS	**91.475.434**	**3138805837**	**jose.montero@enap.edu.co**

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la Estructuración Técnica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al señor Suboficial Segundo Rivillas Correa Jorge de especialidad Motorista y Tecnólogo en Electromecánica con énfasis en Propulsión Motores, ya que viene trabajando desde hace 17 años de servicio en diferentes unidades de la Armada Nacional, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Transportes en la División de Servicios Generales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	RIVILLAS CORREA JORGE	JEFE DE TRANSPORTES	1.053.780.392	3115913513	jorge.rivillas@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia y porque poseen los suficientes conocimientos ya que vienen trabajando desde hace 12 años en la Armada de Colombia al señor S2 Martelo Ballestas Laureano con especialidad Tecnólogo en Electromecánica (MPC) quien actualmente se desempeña en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" como jefe de la sección de mecánica de la División de Servicios Generales.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2MPC	MARTELO BALLESTAS LAUREANO	DIGEN	73.196.244	3214166842	laureano.martelo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda la estructuración jurídica por parte del señor CC GUZMAN CHARRY JOHN FREDDY Marín, dada su formación profesional como abogado, especialista en Contratación Estatal, como quiera que cuenta con 16 años de experiencia profesional relacionada en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GUZMAN CHARRY JHON FREDDY	SUADQ	ABOGADO	Jhon.guzman@enap.edu.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda la evaluación jurídica por parte Adriana Narváez, dada su formación profesional como abogada, quien cuenta con más de cinco años de experiencia profesional relacionada en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	ADRIANA NARVAEZ	FACAM	ABOGADA	Adriana.narvaez@enap.edu.co

e) ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica por idoneidad, experiencia y poseer los suficientes conocimientos ya que vienen trabajando como Contador Público y miembro de la Escuela Naval de cadetes "Almirante Padilla" al Teniente de Corbeta Mateo Torres Noriega, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Sección de Financiera en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	TORRES NORIEGA MATEO	Financiera (SEFIN)	1.047.497.447	3007660981	mateo.torres@armada.mil.co

f) EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la Evaluación Económica por idoneidad, experiencia y poseer los suficientes conocimientos ya que vienen trabajando como Ingeniero Industrial y miembro de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", sea realizada por el señor PD04 Carlos Mario Quiceno Laverde, quien actualmente se desempeña con el cargo Jefe División de Planeación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
PD04	CARLOS MARIO QUICENO LAVERDE	JPLEN	1.143.336.379	3045288050	jplen@enap.edu.co

22. ANEXOS

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO "B" ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "D" MATRÍZ DE RIESGOS

ANEXO "E" CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
ANEXO "F" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES

Atentamente,

TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN
Decano Facultad de Marina Mercante Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

S2 RIVILLAS CORREA JORGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

TK TORRES NORIEGA MATEO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP-2024, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y/O RECARGA EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRAINCENDIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO SOBREPONER EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 77X77X22 CMS. CON TODOS SUS ACCESORIOS, CERTIFICADOS UL/FM (TALES COMO: EXTINTOR TIPO MULTIPROPÓSITO DE 20 LB, MANGUERA X 30M DE LONGITUD Y DÍA 21/2", SOPORTE DE CANASTILLA (CARRETE DONDE SE ENROLLA LA MANGUERA), VÁLVULA DE 201/2", LANZA BOQUILLA Y HACHA. NOTA: ESTOS GABINETES AUXILIARES SE INSTALARÁN EN LA PARED DE SITIOS PREVIAMENTE INDICADOS EN DIFERENTES PISOS DEL EDIFICIO. NO VAN CONECTADOS A LA RED DE TUBERÍA CONTRA INCENDIO. - TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, LIMPIEZA, RECOGIDA DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL. - PRUEBA DE EFICIENCIA A LA RED CONTRA INCENDIO INTERVENIDA, PRUEBA HIDROSTÁTICA A 1.5% PSI DE LA PRESIÓN DE TRABAJO	2		
2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: G1 (CUMPLIMIENTO NORMA NIOSH + NFPA 2013). SCBA G1 (ARNÉS, HUD, REGULADORES DE PRESIÓN, PLACA DORSAL, ALTAVOZ, MÓDULO PASS) NO INCLUYE CILINDRO, MÁSCARA Y ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO, SE SOLICITAN POR SEPARADO. EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA G1 DE 2216 PSI, CON REGULADOR G1 MONTADO A LA MÁSCARA Y PROTECCIÓN CBRN, CON INDICADOR HUD DE PRESIÓN DE CILINDRO, COPA NASAL DE SILICÓN PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO EN LA LENTE, ARNÉS G1 DE KEVLAR REFLECTIVO CON PADS DE FRICCIÓN PARA EVITAR DESLIZAMIENTO Y CORREA DE PECHO. PLACA POSTERIOR G1 CON ASAS DE SUJECIÓN PARA RESCATE Y ALMOHADILLA LUMBAR QUE DISTRIBUYE EL PESO Y REDUCE LA TENSIÓN EN LA ESPALDA, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR EL MEJOR CONFORT, EQUILIBRIO Y AJUSTE. BANDA DE CILINDRO DE METAL. SISTEMA DE ENERGÍA CENTRAL PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CON BATERÍAS ALCALINAS. MÓDULO DE ALTAVOZ ELECTRÓNICO EN CORREA DE HOMBRO IZQUIERDO. ALARMA PASS G1 CON PANTALLA A COLOR CON 3 LUCES DE APOYO, ALARMA DE HOMBRE CAÍDO, CON INFORMACIÓN DE PRESIÓN; CÁLCULO DE TIEMPO RESTANTE; TIEMPO DE RESPIRACIÓN; TEMPERATURA (LA HABILIDAD DE ESTABLECER SU PROPIA ALARMA DE TEMPERATURA); Y CAÍDAS DE PRESIÓN (PARA ALERTARLE DE FUGAS, PRIMARIAS O SECUNDARIAS). CON INDICADORES LEDS VISUALES PARA UNA VISTA DE 3600 GRADOS. CONEXIÓN REMOTA HACIA EL CILINDRO. CONFIGURACIÓN A-G1FS-2-2-2M-B-2-C-0-L-A-A.	1		
3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO MONJA - PASAMONTAÑA EN NOMEX 100%, 19" DE LARGO CON PROTECCIÓN DE HOMBROS, COLOR BLANCO, LISTADO UL SEGÚN NFPA 1971, TALLA ÚNICA.	3		
4	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO TRAJE DE BOMBERO. TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL TALLA L, COLOR KHAKI Y AMARILLO, ESTRUCTURAL CON CORTE TRADICIONAL (CHAQUETÓN Y PANTALÓN) CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ÚLTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX® IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX®, 5% KEVLAR®, 2% ANTI-ESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 OZ. /YD2), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR®. DESMONTABLE Y COMPUESTO DE DOS CAPAS (1. BARRERA DE HUMEDAD STEDAIR 3000, 2. BARRERA TÉRMICA DEFENDER M NP), CINTAS REFLEJANTES 3M TM SCOTCHILE DE 3 PULGADAS, CON CORTE TRADICIONAL AMERICANO Y TIRANTE TIPO H EN CINTA TEJIDA NORMEX DE DOS PULGADAS DE ANCHO. EL CHAQUETÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN AXILA PARA MEJOR FLEXIBILIDAD EN BRAZOS, CINTAS REFLEJANTES EN PECHO, FALDÓN Y MANGAS Y REFUERZOS EN HOMBROS, CODOS Y PUÑOS. EL PANTALÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN TIRO Y ENTREPIERNA TIPO DIAMANTE Y MEDIA LUNA PARA MAYOR CONFORT, CON CINTAS REFLEJANTES ENTRE LA VALENCIANA Y LA RODILLA Y REFUERZOS EN RODILLAS Y VALENCIANAS.	2		

5	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO BOTAS DE BOMBERO (PAR). BOTA PARA BOMBERO, ELABORADA EN CAUCHO NATURAL, A TRAVÉS DE UN PROCESO MANUAL COMBINADO CON VULCANIZADO EN AUTOCLAVE. CERTIFICADA CON LAS NORMAS NFPA 1971-2018 Y ASTM F 2413:2011. COLOR: NEGRO CON DISTINTIVOS AMARILLOS, CERTIFICADA UL. ARMADO POR PIEZAS VULCANIZADAS EN AUTOCLAVE. FORRO: NOMEX. CAPELLADA: EN CAUCHO RESISTENTE A LA LLAMA Y EL CALOR CON ESPUMA AISLANTE EN P.U. PLANTILLA: FIJA EN CAUCHO EXPANDIDO, CON FORRO 100% ALGODÓN. SUELA: ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y HUELLA DE FÁCIL LIMPIEZA. PUNTERA DE SEGURIDAD: EN ACERO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. ENTRESUELA: EN ACERO, PROTECCIÓN A PINCHAZOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. CAMBRIÓN: EN ACERO PARA BRINDAR ESTABILIDAD AL CAMINAR Y SOPORTE AL USAR ESCALERAS. EVALUADO SEGÚN NORMA NFPA 1971-2018 AGARRADERAS: EN CAUCHO VULCANIZADO QUE FACILITA CALZABILIDAD.	2		
6	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO CASCO DE BOMBERO. CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES DE LA SERIE LT, LIVIANO PARA SERVICIO PESADO, ESTÁ DISEÑADO COMO BULLARD TOUGH™ (DURABLE AL ESTILO BULLARD) PARA CONDICIONES EXTREMAS. LA CUBIERTA RESISTENTE, LIVIANA Y EL DISEÑO COMPACTO HAN SIDO RECONSTRUIDOS PARA OFRECER MEJOR ESPACIO PARA LA CABEZA Y MAYOR CONFORT – VOLVIÉNDOLO EL CASCO MÁS DISCRETO Y CONFORTABLE DEL MERCADO. CERTIFICADOS SEI. CUBIERTA EXTERIOR DE TERMOPLÁSTICO ULTEM GE 4 7 6 LA CUBIERTA DE TERMOPLÁSTICO DURABLE Y RESISTENTE AL CALOR TIENE UN PIGMENTO DE COLOR MOLDEADO TOTALMENTE Y UN REBORDE PLÁSTICO QUE NO SE FUNDIRÁ, GOTEARÁ, NI ENCENDERÁ CUANDO SE LO PRUEBE SEGÚN LAS NORMAS DE LA NFPA. 2 3 4 CUBIERTA M-PACT™ SE OBTIENE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD CON LA CUBIERTA M-PACT PATENTADA POR BULLARD, Y EL DISEÑO SMARTRIDGE LE DA UNA MEJOR PROTECCIÓN MIENTRAS PERMANECE LIVIANO. BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® SURE-LOCK® ES LA BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET DE MAYOR RENDIMIENTO, HECHO EXCLUSIVAMENTE POR BULLARD. LA ALMOHADILLA CÓMODA PARA LA FRENTE SE LA PUEDE RETIRAR, LAVAR O CAMBIAR. PROTECTOR RIP-STOP NOMEX PARA CUELLO/OÍDOS RESISTENTE AL CALOR, Y RESPALDADO CON DOS CAPAS DE TELA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA CONFORT Y PROTECCIÓN. NOMEX ES UNA TELA RESISTENTE AL CALOR Y A LAS LLAMAS FABRICADA POR DUPONT. OFRECE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD SUPERIOR EN AMBIENTES DE ALTO CALOR. SISTEMA PARA EL CASCO DELUXE LTX • CUBIERTA INTERIOR NEGRO (R929) • SUSPENSIÓN TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® (R624) • PROTECTOR NEGRO PARA CUELLO/OÍDOS RIP-STOP NOMEX® (R721) INTERCAMBIABLE (R634). • BARBIQUEJO DESLIZANTE CON SUJETADOR DE DESENGANCHE RÁPIDO TIPO CARTERO (R141). • BARBIQUEJO CON HEBILLA DE DESENGANCHE RÁPIDO (R145). • ALMOHADILLA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA LA FRENTE, E • REBORDE PLÁSTICO • CUBIERTA DE CUERO PARA EL AJUSTE TIPO RATCHET (R160) SISTEMA PARA CASCO DELUXE LTG4X CON GAFAS DE PROTECCIÓN.	2		
7	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO GUANTES (PAR). GUANTE LIGERO Y CON GRAN FLEXIBILIDAD QUE PERMITE UN MOVIMIENTO MÁS NATURAL DE LA MANO. SUS CAPAS EXTERNAS ESTÁN DISEÑADAS PARA PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN EN LAS MANOS Y PROTECCIÓN DEL FUEGO. CON CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977 ESTE GUANTE CONSTRUIDO ESPECÍFICAMENTE PARA EL COMBATE DE INCENDIOS. MODELO W USO GUANTE DE CARNAZA CON PUÑO DE KEVLAR PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES CARACTERÍSTICAS PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA. PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA COSTURAS HILO DE KEVLAR. TODAS LAS COSTURAS CUENTAN CON 5 PUNTADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR DURACIÓN. LARGO 33 CM. DE LARGO TALLAS M, L, XL CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977-2016 SEI REF. NO. WFG HYG 01 HYGLOVES WILDLAND GLOVE 7884 (GAUNTLET).	2		
8	SUMINISTRO DE MANQUERAS CONTRAINCENDIO DE DIAMETRO 11/2 LONGITUD 30M INCLUYE ACOPLES EN BRONCE DE 1 1/2 HEMBRA DE UN LADO Y MACHO DEL OTRO, CERTIFICADA FM.	15		
9	SALIDAS DE DERIVACIÓN PARA HIDRANTES, TIPO GEMELA , FABRICADA EN PLASTICO REFORZADO O POLICARBONATO, CARACTERÍSTICAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EMPAQUES DE CAUCHO PARA ACOPLE A HIDRANTE Y PARA ACOPLE MANGUERAS, CON SISTEMA DE CIERRE CON EJE Y MANIVELA INDEPENDIENTE PARA CADA SALIDA DE 11/2", TIPO INDUSTRIAL, SISTEMA DE ACOPLE ROSCADO PARA INSTALAR EN HIDRANTES ESTANDAR DE SISTEMA CONTRAINCENDIO SALIDA DE 2 1/2" Y SALIDA ROSCADA PARA ACOPLE DE MANGUERA CONTRAINCENCIO DE 1 1/2 " , CONSTA DE 01 ENTRADA DE 2 1/2" ROSCADA HEMBRA Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" ROSCADA MACHO	3		
10	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 LB CON CORNETA. PINTURA EXTERNA: ELECTROSTÁTICA (AMARILLO) AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2, AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, CAPACIDAD: 20 LB, MATERIAL: LAMINA COLL ROLLED, DIÁMETRO EXTERIOR: 16.8 CM, MATERIAL, NIPLE: ACERO (30 MM), VÁLVULA: ROSCA 30 MM DE BRONCE Y MANIJAS EN LAMINA, MANÓMETRO: 195 PSI, ROTULADO EXTINTOR CALCOMANÍA, ALTURA TOTAL: 50 CM, PRESIÓN DE SERVICIO: 195 PSI, PESO APROXIMADO: 19.8 LB.	12		

11	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR CO2 20 LBS CON CORNETA. EQUIPO PORTÁTIL ENSAMBLADO CON CILINDRO EN ALEACIÓN ALUMINIO ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO, EQUIPADO CON MANGUERA, BOQUILLA O CORNETA, PROVISTO CON UNA VÁLVULA EN BRONCE CON ACABADO EN CROMO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y UN SISTEMA DE ACCIONAMIENTO RÁPIDO (MANIJA Y PALANCA) ADEMÁS DE UNA MANGUERA FLEXIBLE CON TERMINAL DE SALIDA EN CORNETA FABRICADA EN MATERIAL DIELÉCTRICO. DE TAMAÑO Y DISEÑO ERGONÓMICO FACILITA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD; SUS ACCESORIOS OPTIMIZAN EL DESEMPEÑO DURANTE LA DESCARGA. DISPOSITIVO INCLUIDO PARA COLGAR Y DESCOLGAR CON FACILIDAD.	12		
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 5 LB.	30		
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 10 LB.	121		
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTYRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR ABC 20 LB.	88		
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 50 LB.	1		
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 150 LB. TIPO SATÉLITE	2		
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 5 LB.	9		
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 10 LB.	1		
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LB.	18		
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 20 LB.	3		
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 50 LB.	2		
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 100 LB. TIPO SATÉLITE	5		
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO. AGUA PENETRANTE 20 GLAS.	2		
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 10 LB.	1		
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 20 LB.	1		
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 150 LB. TIPO SATÉLITE	2		
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO K 1,5 GALONES	3		

28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE CINTURÓN SUJECIÓN MANGUERA CONSTRUIDO EN LONA, CON SISTEMA DE VELCRO DE SEGURIDAD O SIMILAR	1		
29	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA 7/8 PARA EXTINTOR PQS 5 LB.	1		
30	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR AGUA,	3		
31	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR RODANTE	2		
32	SERV. MTTO. CAMBIO BOQUILLA DE CONTROL PARA MANGUERA EXTINTOR SATÉLITE	2		
33	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA ACETILENO DE 100 LB.	1		
34	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA OXIGENO DE 100 LB.	1		
35	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	37		
36	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR TIPO K DE 10 LIBRAS	3		
37	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A CILINDRO DE EXTINTOR, SEA CUALQUIER TIPO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES ÍTEMS SUJETO A MANTENIMIENTO CON BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO POLIURETANO COLOR CARACTERÍSTICO DE ACUERDO A CADA EXTINTOR INCLUYE CALCOMANÍA NORMALIZADA CON INDICACIÓN DE AGENTE EXTINTOR Y VENCIMIENTO	115		
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS, METÁLICO, PINTADO CON ACABADO CARACTERÍSTICO	4		

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
01	El oferente se compromete a reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los tres (05) días calendario siguientes a la fecha de comunicación adelantada por el supervisor del contrato.
02	Se requiere el oferente adjunte las fichas técnicas de los equipos ofertados en la presentación de su oferta, con el fin de realizar una evaluación objetiva acuerdo las necesidades institucionales.

03	El oferente deberá suministrar al momento de la entrega los manuales de operación y mantenimiento.
04	El oferente debe garantizar que los equipos que van a suministrar deben cumplir con las normas técnicas de seguridad y operación mediante certificaciones, por lo que dichos elementos serán utilizados en sistemas vitales de alta criticidad de la Escuela Naval de Cadetes dado que las entregas de equipos genéricos impactarán negativamente elevando el riesgo de daños, explosión y deterioro prematuro.
05	El oferente deberá garantizar que el suministro de los equipos será funcionales considerando aspectos de compatibilidad, escalabilidad, seguridad y soporte técnico.
06	Tota vez que toda vez que los artículos 79 y 80 de la constitución política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental, el contratista seleccionado deberá aplicar las buenas prácticas en manejo de desechos y residuos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En virtud de los anterior, deberá establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales. No obstante, deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, a través de programas campañas de conservación del ecosistema con el que todos los habitantes del planeta valoremos y en la medida que se pueda preservar el medioambiente.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado

no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

La presentación debidamente diligenciada del **Anexo C** "Experiencia Acreditada del Oferente"; los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
2. La experiencia deberá acreditarse en contratos relacionados con la comercialización de elementos de protección personal contra incendios (trajes, guantes, cascos, etc.) así como en la venta y/o Mantenimiento de extintores.

Certificaciones de calidad:

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de los parámetros de la norma ICONTEC NTC 3808 para "Talleres de Mantenimiento y Recarga de Extintores", en Colombia, allegando la certificación respectiva de su establecimiento de comercio.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L. V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

a. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993

b. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

c. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en 5 contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia

Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

d. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.

e. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

g. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Nota 1. El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y los servicios se solicitarán de acuerdo a requerimientos del supervisor

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte, fletes y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, (DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN
Decano Facultad de Marina Mercante Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

S2 RIVILLAS CORREA JORGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

TK TORRES NORIEGA MATEO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2024 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES SISTEMA CONTRAINCENDIO (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)											
			SINCO SISTEMAS CONTRAINCENDIOS			INSEGRAL SAS			PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA
1	Suministro e instalación de gabinetes contra incendio sobreponer en lámina de acero inoxidable medidas 77x77x22 cms. Con todos sus accesorios, certificados UL/FM (tales como: extintor tipo multipropósito de 20 lb, manguera x 30m de longitud y diam 21/2", soporte de canastilla (carrete donde se enrolla la manguera), válvula de 201/2", lanza boquilla y hacha. NOTA: Estos gabinetes auxiliares se instalarán en la pared de sitios previamente indicados en diferentes pisos del edificio. No van conectados a la red de tubería contra incendio. - Transporte de equipos y materiales, limpieza, recogida de escombros y disposición final. - Prueba de eficiencia a la red contra incendio intervenida, prueba hidrostática a 1.5% psi de la presión de trabajo	2	$ 6.300.000	$ 1.197.000,00	$ 14.994.000	$ 5.300.000	$ 1.007.000	$ 12.614.000	$ 5.800.000	$ 1.102.000	**$ 13.804.000**
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)											

			PRODESEG			LESHA SUMINISTROS INDUSTRIALES			PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	VALOR UNITARIO	IVA	**VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA**
1	Adquisición y suministro equipo de respiración autónoma: g1 (cumplimiento norma niosh + nfpa 2013). Scba g1 (arnés, hud, reguladores de presión, placa dorsal, altavoz, módulo pass) no incluye cilindro, máscara y estuche de almacenamiento, se solicitan por separado.	1	$ 18.479.120	$ 3.511.033	$ 21.990.153	$ 23.496.350	$ 4.464.307	$ 27.960.614	$ 20.987.735	$ 3.987670	**$ 24.975.404**

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO TRAJES CONTRAINCENDIOS (DOTACIÓN – PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

			PRODESEG			LESHA SUMINISTROS INDUSTRIALES			PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	VALOR UNITARIO	IVA	**VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA**
1	Adquisición y suministro monja - pasamontaña en nomex 100%, 19" de largo con protección de hombros, color blanco, listado ul según nfpa 1971, talla única.	3	$ 155.208	$ 29.489,52	$ 184.697,52	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	$ 160.104	$ 30.419,76	**$ 190.523,76**
2	Adquisición y suministro traje de bombero. Traje para bombero profesional talla l, color khaki y amarillo, estructural con corte tradicional (chaquetón y pantalón) cumplimiento de norma nfpa 1971-última edición con certificado ul. Tela exterior nomex® iiia con composición de fibras 93% nomex®, 5% kevlar®, 2% anti-estático con peso de 7.5 oz. (7.5 oz. /yd2), incrementando resistencia térmica y de	2	$ 6.056.070	$ 1.150.653,3	$ 7.206.723,3	$ 6.972.690	$ 1.324.811,1	$ 8.297.501,1	$ 6.514.380	$ 1.237.732,2	$ 7.752.112,2

	duración por incorporar más de la mitad de fibra kevlar®. Desmontable y compuesto de dos capas (1. Barrera de humedad stedair 3000, 2.										
3	Adquisición y suministro botas de bombero (par). Bota para bombero, elaborada en caucho natural, a través de un proceso manual combinado con vulcanizado en autoclave. Certificada con las normas nfpa 1971-2018 y astm f 2413:2011. Color: negro con distintivos amarillos, certificada ul. Armado por piezas vulcanizadas en autoclave. Forro: nomex. Capellada: en caucho resistente a la llama y el calor con espuma aislante en p.u. Plantilla: fija en caucho expandido, con forro 100% algodón. Suela: antideslizante, resistente a la abrasión y huella de fácil limpieza.	2	$ 599.400	$113.886	$713.286	$ 735.266	$139.700,54	$874.966,54	$667.333	$126.793,27	**$794.126,27**
4	Adquisición y suministro casco de bombero. Casco para combate de incendios estructurales de la serie lt, liviano para servicio pesado, está diseñado como bullard tough™ (durable al estilo bullard) para condiciones extremas. La cubierta resistente, liviana y el diseño compacto han sido reconstruidos para ofrecer mejor espacio para la cabeza y mayor confort – volviéndolo el casco más discreto y confortable del	2	$ 1.167.540	$221.832,6	$1.389.282,6	$ 1.563.986	$297.157,34	$1861.143,34	$1.365.763	$259.494,97	**1.625.257,97**

	mercado. Certificados sei. Cubierta exterior de termoplástico ultem ge 4 7 6 la cubierta de termoplástico durable y resistente al calor tiene un pigmento de color moldeado totalmente y un reborde plástico que no se fundirá, goteará, ni encenderá cuando se lo pruebe según las normas de la nfpa. 2 3 4 cubierta m-pact™										
5	Adquisición y suministro guantes (par). Guante ligero y con gran flexibilidad que permite un movimiento más natural de la mano. Sus capas externas están diseñadas para permitir la transpiración en las manos y protección del fuego. Con cumplimiento de nfpa 1977 este guante construido especificamente para el combate de incendios.	2	$ 327.990	$62.318,1	$390.308,1	$ 398.632	$ 75.740,08	$ 474.372,08	$363.311	$69.029,09	**$432.340,09**

COMPRA DE MANGUERAS Y GEMELAS (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO)

			SINCO SISTEMAS CONTRAINCENDIOS			INSEGRAL SAS			PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA**
1	Suministro de manqueras contraincendios de diámetro 11/2 longitud 30m incluye acoples en bronce de 1 1/2 hembra de un lado y macho del otro, certificada fm.	15	$ 415.000,00	$ 78.850	$ 7.407.750	$ 444.800,00	$ 84.512	$ 7.939.680,00	**$ 429.900**	$ 81.681	**$ 7.673.715**

2	Salidas De Derivación Para Hidrantes, Tipo Gemela , Fabricada En Plástico Reforzado O Policarbonato, Características De Alta Resistencia, Incluye Empaques De Caucho Para Acople A Hidrante Y Para Acople Mangueras, Con Sistema De Cierre Con Eje Y Manivela Independiente Para Cada Salida De 11/2", Tipo Industrial, Sistema De Acople Roscado Para Instalar En Hidrantes Estándar De Sistema Contraincendios Salida De 2 1/2" Y Salida Roscada Para Acople De Manguera Contraincendios De 1 1/2 " , Consta De 01 Entrada De 2 1/2" Roscada Hembra Y Dos Salidas De 1 1/2" Roscada Macho	3	$ 1.250.000,00	$ 237.500	$ 4.462.500	$ 1.230.000	$ 233.700	$ 4.391.100	$ 1.240.000	$ 235.600	**$ 4.426.800**

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTORES (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)

								PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA**
1	Adquisición y suministro extintor multipropósito 20 lb con cometa. pintura externa: electrostática (amarillo) agente de expulsor: nitrógeno n2, agente de extinción: polvo químico seco ABC multipropósito, capacidad: 20 lb, material: lamina coll rolled, diámetro exterior: 16.8 cm, material, niple: acero (30 mm), válvula: rosca 30 mm de bronce y manijas en lámina,	12	$ 74.500	$ 14.155	$ 88.655	$ 92.560	$ 17586,4	$ 110.146,4	$ 83.530	$ 15.870,7	**$ 99.400,7**

	manómetro: 195 psi, rotulado extintor calcomanía, altura total: 50 cm, presión de servicio: 195 psi, peso aproximado: 19.8 lb.										
2	Adquisición y suministro extintor co2 20 lbs con corneta. equipo portátil ensamblado con cilindro en aleación aluminio acabado con pintura anticorrosiva color rojo, equipado con manguera, boquilla o corneta, provisto con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) además de una manguera flexible con terminal de salida en corneta fabricada en material dieléctrico. de tamaño y diseño ergonómico facilita el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga. dispositivo incluido para colgar y descolgar con facilidad.	12	$ 233.160	$ 44300,4	$ 277.460,4	$ 298.630	$ 56.739,7	$ 355.369,7	$ 265.895	$ 50.520,05	**$ 316.415,05**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTORES Y ACCESORIOS (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)											
			SINCO SISTEMAS CONTRAINCENDIOS			INSEGRAL SAS			PROMEDIO DE MERCADO		
TEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR PARCIAL INCLUÍDO IVA**
1	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta	30	$ 15.000	$ 2.850	$ 535.500	$ 18.750,00	$ 3.563	$ 669.375,00	**$ 16.875**	$ 3.206	**$ 602.438**

	de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo ABC 5 lbs.										
2	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo ABC 10 lbs.	121	$ 25.000	$ 4.750	$ 3.599.750	$ 31.250,00	$ 5.938	$ 4.499.687,50	**$ 28.125**	$ 5.344	**$ 4.049.719**
3	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad y carga extintor ABC 20 lbs.	88	$ 42.000	$ 7.980	$ 4.398.240	$ 46.700,00	$ 8.873	$ 4.890.424,00	**$ 44.350**	$ 8.427	**$ 4.644.332**
4	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo ABC 50 lbs.	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 64.700,00	$ 12.293	$ 76.993,00	**$ 59.850**	$ 11.372	**$ 71.222**
5	servicio de mantenimiento básico de extintor consistente en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta	2	$ 275.000	$ 52.250	$ 654.500	$ 343.750,00	$ 65.313	$ 818.125,00	**$ 309.375**	$ 58.781	**$ 736.313**

	de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo ABC 150 lbs. tipo satélite											
6	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad y carga extintor co2 de 5 lbs.	9	$ 40.000	$ 7.600	$ 428.400	$ 50.000,00	$ 9.500	$ 535.500,00	**$ 45.000**	$ 8.550	**$ 481.950**
7	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo co2 de 10 lbs.	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 94.200,00	$ 17.898	$ 112.098,00	**$ 87.100**	$ 16.549	**$ 103.649**
8	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad y carga extintor co2 de 15 lbs.	18	$ 110.000	$ 20.900	$ 2.356.200	$ 137.500,00	$ 26.125	$ 2.945.250,00	**$ 123.750**	$ 23.513	**$ 2.650.725**

9	servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad y carga extintor co2 de 20 lbs.	3	$ 145.000	$ 27.550	$ 517.650	$ 181.250,00	$ 34.438	$ 647.062,50	**$ 163.125**	$ 30.994	**$ 582.356**
10	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad y carga extintor co2 de 50 lbs.	2	$ 200.000	$ 38.000	$ 476.000	$ 250.000,00	$ 47.500	$ 595.000,00	**$ 225.000**	$ 42.750	**$ 535.500**
11	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo co2 de 100 lbs. Tipo satélite	5	$ 400.000	$ 76.000	$ 2.380.000	$ 470.000,00	$ 89.300	$ 2.796.500,00	**$ 435.000**	$ 82.650	**$ 2.588.250**
12	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo. Agua penetrante 20 gas.	2	$ 20.000	$ 3.800	$ 47.600	$ 25.000,00	$ 4.750	$ 59.500,00	**$ 22.500**	$ 4.275	**$ 53.550**

13	Servicio De Mantenimiento Básico De Extintor Consisten En: Revisión, Suministro E Instalación Calcomanía Acuerdo Cada Agente Y Vencimiento, Suministro E Instalación De Tarjeta De Inspección, suministro E Instalación De Pin De Seguridad, Recarga Con Agente Extintor Acuerdo Tipo Pas De 10 Lbs.	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 24.400,00	$ 4.636	$ 29.036,00	**$ 23.200**	$ 4.408	**$ 27.608**
14	Servicio de mantenimiento básico de extintor consisten en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo pasó de 20 lbs.	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 27.200,00	$ 5.168	$ 32.368,00	**$ 30.600**	$ 5.814	**$ 36.414**
15	Servicio de mantenimiento básico de extintor consistente en: revisión, suministro e instalación calcomanía acuerdo cada agente y vencimiento, suministro e instalación de tarjeta de inspección, suministro e instalación de pin de seguridad, recarga con agente extintor acuerdo tipo pqs de 150 lbs. Tipo satélite	2	$ 175.000	$ 33.250	$ 416.500	$ 218.750,00	$ 41.563	$ 520.625,00	**$ 196.875**	$ 37.406	**$ 468.563**
16	Servicio De Mantenimiento Básico De Extintor Consisten En: Revisión, Suministro E Instalación Calcomanía Acuerdo Cada Agente Y Vencimiento, Suministro	3	$ 195.000	$ 37.050	$ 696.150	$ 243.750,00	$ 46.313	$ 870.187,50	**$ 219.375**	$ 41.681	**$ 783.169**

	E Instalación De Tarjeta De Inspección, Suministro E Instalación De Pin De Seguridad, Recarga Con Agente Extintor Acuerdo Tipo K 1,5 Galones											
17	Suministro e instalación. De cinturón sujeción manguera construido en lona, con sistema de velcro de seguridad o similar	1	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 4.700,00	$ 893	$ 5.593,00	**$ 4.350**	$ 827	**$ 5.177**
18	Serv.mtto. Cambio válvula 7/8 para extintor pqs 5 lbs.	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 15.000,00	$ 2.850	$ 17.850,00	**$ 13.500**	$ 2.565	**$ 16.065**
19	Serv. mtto. Cambio válvula inox para extintor agua,	3	$ 25.000	$ 4.750	$ 89.250	$ 27.800,00	$ 5.282	$ 99.246,00	**$ 26.400**	$ 5.016	**$ 94.248**
20	Serv.mtto. Cambio válvula inox para extintor rodante	2	$ 220.000	$ 41.800	$ 523.600	$ 244.400,00	$ 46.436	$ 581.672,00	**$ 232.200**	$ 44.118	**$ 552.636**
21	Serv.mtto. Cambio boquilla de control para manguera extintor satélite	2	$ 140.000	$ 26.600	$ 333.200	$ 175.000,00	$ 33.250	$ 416.500,00	**$ 157.500**	$ 29.925	**$ 374.850**
22	Serv.mtto. Y carga botella acetileno de 100 lbs.	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 437.500,00	$ 83.125	$ 520.625,00	**$ 393.750**	$ 74.813	**$ 468.563**
23	Serv.mtto. Y carga botella oxigeno de 100 lbs.	1	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900	$ 233.300,00	$ 44.327	$ 277.627,00	**$ 221.650**	$ 42.114	**$ 263.764**
24	Adecuación, Recuperación Incluye Suministro De Contenedor, Instalación De Extintor, Quedando Similar Nuevo Incluye Soporte De Extintor Multipropósito De 10 Libras	37	$ 75.000	$ 14.250	$ 3.302.250	$ 82.350,00	$ 15.647	$ 3.625.870,50	**$ 78.675**	$ 14.948	**$ 3.464.060**
25	Adecuación, Recuperación Incluye Suministro De Contenedor, Instalación De Extintor, Quedando Similar Nuevo Incluye Soporte De Extintor Tipo K De 10 Libras	3	$ 360.000	$ 68.400	$ 1.285.200	$ 423.530,00	$ 80.471	$ 1.512.002,10	**$ 391.765**	$ 74.435	**$ 1.398.601**

26	Suministro y aplicación de pintura a cilindro de extintor, sea cualquier tipo incluido en los anteriores ítems sujeto a mantenimiento con base anticorrosiva poliamida y acabado poliuretano color característico de acuerdo a cada Extintor incluye calcomanía normalizada con indicación de agente extintor y vencimiento	115	$ 27.000	$ 5.130	$ 3.694.950	$ 28.000	$ 5.320	$ 3.831.800,00	**$ 27.500**	$ 5.225	**$ 3.763.375**
27	Suministro E Instalación Incluye Soporte De Extintor Multipropósito De 20 Libras, Metálico, pintado con acabado característico	4	$ 70.900,00	$ 13.471	$ 337.484	$ 75.750,00	$ 14.393	$ 360.570,00	**$ 73.325**	$ 13.932	**$ 349.027**

TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN
Decano Facultad de Marina Mercante Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

S2 RIVILLAS CORREA JORGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

TK TORRES NORIEGA MATEO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, GABINETES CONTRAINCENDIOS, MANGUERAS Y EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" **de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico,** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO SOBREPONER EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 77X77X22 CMS. CON TODOS SUS ACCESORIOS, CERTIFICADOS UL/FM (TALES COMO: EXTINTOR TIPO MULTIPROPÓSITO DE 20 LB, MANGUERA X 30M DE LONGITUD Y DÍA 21/2", SOPORTE DE CANASTILLA (CARRETE DONDE SE ENROLLA LA MANGUERA), VÁLVULA DE 201/2", LANZA BOQUILLA Y HACHA. NOTA: ESTOS GABINETES AUXILIARES SE INSTALARÁN EN LA PARED DE SITIOS PREVIAMENTE INDICADOS EN DIFERENTES PISOS DEL EDIFICIO. NO VAN CONECTADOS A LA RED DE TUBERÍA CONTRA INCENDIO. - TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, LIMPIEZA, RECOGIDA DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL. - PRUEBA DE EFICIENCIA A LA RED CONTRA INCENDIO INTERVENIDA, PRUEBA HIDROSTÁTICA A 1.5% PSI DE LA PRESIÓN DE TRABAJO.	2			
2	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA: G1 (CUMPLIMIENTO NORMA NIOSH + NFPA 2013). SCBA G1 (ARNÉS, HUD, REGULADORES DE PRESIÓN, PLACA DORSAL, ALTAVOZ, MÓDULO PASS) NO INCLUYE CILINDRO, MÁSCARA Y ESTUCHE DE ALMACENAMIENTO, SE SOLICITAN POR SEPARADO. EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA G1 DE 2216 PSI, CON REGULADOR G1 MONTADO A LA MÁSCARA Y PROTECCIÓN CBRN, CON INDICADOR HUD DE PRESIÓN DE CILINDRO, COPA NASAL DE SILICÓN PARA EVITAR EMPAÑAMIENTO EN LA LENTE, ARNÉS G1 DE KEVLAR REFLECTIVO CON PADS DE FRICCIÓN PARA EVITAR DESLIZAMIENTO Y CORREA DE PECHO. PLACA POSTERIOR G1 CON ASAS DE SUJECIÓN PARA RESCATE Y ALMOHADILLA LUMBAR QUE DISTRIBUYE EL PESO Y REDUCE LA TENSIÓN EN LA ESPALDA, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR EL MEJOR CONFORT, EQUILIBRIO Y AJUSTE. BANDA DE CILINDRO DE METAL. SISTEMA DE ENERGÍA CENTRAL PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CON BATERÍAS ALCALINAS. MÓDULO DE ALTAVOZ ELECTRÓNICO EN CORREA DE HOMBRO IZQUIERDO. ALARMA PASS G1 CON PANTALLA A COLOR CON 3 LUCES DE APOYO, ALARMA DE HOMBRE CAÍDO, CON INFORMACIÓN DE PRESIÓN; CÁLCULO DE TIEMPO RESTANTE; TIEMPO DE RESPIRACIÓN; TEMPERATURA (LA HABILIDAD DE ESTABLECER SU PROPIA ALARMA DE TEMPERATURA); Y CAÍDAS DE PRESIÓN (PARA ALERTARLE DE FUGAS, PRIMARIAS O SECUNDARIAS). CON INDICADORES LEDS VISUALES PARA UNA VISTA DE 3600 GRADOS. CONEXIÓN REMOTA HACIA EL CILINDRO. CONFIGURACIÓN A-G1FS-2-2-2M-B-2-C-0-L-A-A.	1			

3	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO MONJA - PASAMONTAÑA EN NOMEX 100%, 19" DE LARGO CON PROTECCIÓN DE HOMBROS, COLOR BLANCO, LISTADO UL SEGÚN NFPA 1971, TALLA ÚNICA.	3			
4	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO TRAJE DE BOMBERO. TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL TALLA L, COLOR KHAKI Y AMARILLO, ESTRUCTURAL CON CORTE TRADICIONAL (CHAQUETÓN Y PANTALÓN) CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ÚLTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX® IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX®, 5% KEVLAR®, 2% ANTI-ESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 OZ. /YD2), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR®. DESMONTABLE Y COMPUESTO DE DOS CAPAS (1. BARRERA DE HUMEDAD STEDAIR 3000, 2. BARRERA TÉRMICA DEFENDER M NP), CINTAS REFLEJANTES 3M TM SCOTCHILE DE 3 PULGADAS, CON CORTE TRADICIONAL AMERICANO Y TIRANTE TIPO H EN CINTA TEJIDA NORMEX DE DOS PULGADAS DE ANCHO. EL CHAQUETÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN AXILA PARA MEJOR FLEXIBILIDAD EN BRAZOS, CINTAS REFLEJANTES EN PECHO, FALDÓN Y MANGAS Y REFUERZOS EN HOMBROS, CODOS Y PUÑOS. EL PANTALÓN DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CREMALLERA Y VELCRO FR, FUELLES EN TIRO Y ENTREPIERNA TIPO DIAMANTE Y MEDIA LUNA PARA MAYOR CONFORT, CON CINTAS REFLEJANTES ENTRE LA VALENCIANA Y LA RODILLA Y REFUERZOS EN RODILLAS Y VALENCIANAS.	2			
5	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO BOTAS DE BOMBERO (PAR). BOTA PARA BOMBERO, ELABORADA EN CAUCHO NATURAL, A TRAVÉS DE UN PROCESO MANUAL COMBINADO CON VULCANIZADO EN AUTOCLAVE. CERTIFICADA CON LAS NORMAS NFPA 1971-2018 Y ASTM F 2413:2011. COLOR: NEGRO CON DISTINTIVOS AMARILLOS, CERTIFICADA UL. ARMADO POR PIEZAS VULCANIZADAS EN AUTOCLAVE. FORRO: NOMEX. CAPELLADA: EN CAUCHO RESISTENTE A LA LLAMA Y EL CALOR CON ESPUMA AISLANTE EN P.U. PLANTILLA: FIJA EN CAUCHO EXPANDIDO, CON FORRO 100% ALGODÓN. SUELA: ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y HUELLA DE FÁCIL LIMPIEZA. PUNTERA DE SEGURIDAD: EN ACERO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. ENTRESUELA: EN ACERO, PROTECCIÓN A PINCHAZOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DESEMPEÑO DE LA NORMA ASTM F 2413. CAMBRIÓN: EN ACERO PARA BRINDAR ESTABILIDAD AL CAMINAR Y SOPORTE AL USAR ESCALERAS. EVALUADO SEGÚN NORMA NFPA 1971-2018 AGARRADERAS: EN CAUCHO VULCANIZADO QUE FACILITA CALZABILIDAD.	2			
6	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO CASCO DE BOMBERO. CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES DE LA SERIE LT, LIVIANO PARA SERVICIO PESADO, ESTÁ DISEÑADO COMO BULLARD TOUGH™ (DURABLE AL ESTILO BULLARD) PARA CONDICIONES EXTREMAS. LA CUBIERTA RESISTENTE, LIVIANA Y EL DISEÑO COMPACTO HAN SIDO RECONSTRUIDOS PARA OFRECER MEJOR ESPACIO PARA LA CABEZA Y MAYOR CONFORT – VOLVIÉNDOLO EL CASCO MÁS DISCRETO Y CONFORTABLE DEL MERCADO. CERTIFICADOS SEI. CUBIERTA EXTERIOR DE TERMOPLÁSTICO ULTEM GE 4 7 6 LA CUBIERTA DE TERMOPLÁSTICO DURABLE Y RESISTENTE AL CALOR TIENE UN PIGMENTO DE COLOR MOLDEADO TOTALMENTE Y UN REBORDE PLÁSTICO QUE NO SE FUNDIRÁ, GOTEARÁ, NI ENCENDERÁ CUANDO SE LO PRUEBE SEGÚN LAS NORMAS DE LA NFPA. 2 3 4 CUBIERTA M-PACT™ SE OBTIENE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD CON LA CUBIERTA M-PACT PATENTADA POR BULLARD, Y EL DISEÑO SMARTRIDGE LE DA UNA MEJOR PROTECCIÓN MIENTRAS PERMANECE LIVIANO. BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® SURE-LOCK® ES LA BANDA DE CABEZA TIPO RATCHET DE MAYOR RENDIMIENTO, HECHO EXCLUSIVAMENTE POR BULLARD. LA ALMOHADILLA CÓMODA PARA LA FRENTE SE LA PUEDE RETIRAR, LAVAR O CAMBIAR. PROTECTOR RIP-STOP NOMEX PARA CUELLO/OÍDOS RESISTENTE AL CALOR, Y RESPALDADO CON DOS CAPAS DE TELA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA CONFORT Y PROTECCIÓN. NOMEX ES UNA TELA RESISTENTE AL CALOR Y A LAS LLAMAS FABRICADA POR DUPONT. OFRECE UNA PROTECCIÓN DE CALIDAD SUPERIOR EN AMBIENTES DE ALTO CALOR. SISTEMA PARA EL CASCO DELUXE LTX • CUBIERTA INTERIOR NEGRO (R929) • SUSPENSIÓN TIPO RATCHET CON SURE-LOCK® (R624) • PROTECTOR NEGRO PARA CUELLO/OÍDOS RIP-STOP NOMEX® (R721) INTERCAMBIABLE (R634). • BARBIQUEJO DESLIZANTE CON SUJETADOR DE DESENGANCHE RÁPIDO TIPO CARTERO (R141). • BARBIQUEJO CON HEBILLA DE DESENGANCHE RÁPIDO (R145). • ALMOHADILLA DE ALGODÓN RESISTENTE AL FUEGO PARA LA FRENTE, E • REBORDE PLÁSTICO • CUBIERTA DE CUERO PARA EL AJUSTE TIPO RATCHET (R160) SISTEMA PARA CASCO DELUXE LTG4X CON GAFAS DE PROTECCIÓN.	2			
7	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO GUANTES (PAR). GUANTE LIGERO Y CON GRAN FLEXIBILIDAD QUE PERMITE UN MOVIMIENTO MÁS NATURAL DE LA MANO. SUS CAPAS EXTERNAS ESTÁN DISEÑADAS PARA PERMITIR LA TRANSPIRACIÓN EN LAS MANOS Y PROTECCIÓN DEL FUEGO. CON CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977 ESTE GUANTE CONSTRUIDO ESPECÍFICAMENTE PARA EL COMBATE DE INCENDIOS. MODELO W USO GUANTE DE CARNAZA CON PUÑO DE KEVLAR PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES CARACTERÍSTICAS PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA. PIEL DE GAMUZA DE CUERO DE VACA COSTURAS HILO DE KEVLAR. TODAS LAS COSTURAS	2			

	CUENTAN CON 5 PUNTADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR DURACIÓN. LARGO 33 CM. DE LARGO TALLAS M, L, XL CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1977-2016 SEI REF. NO. WFG HYG 01 HYGLOVES WILDLAND GLOVE 7884 (GAUNTLET).				
8	SUMINISTRO DE MANQUERAS CONTRAINCENDIO DE DIAMETRO 11/2 LONGITUD 30M INCLUYE ACOPLES EN BRONCE DE 1 1/2 HEMBRA DE UN LADO Y MACHO DEL OTRO, CERTIFICADA FM.	15			
9	SALIDAS DE DERIVACIÓN PARA HIDRANTES, TIPO GEMELA , FABRICADA EN PLASTICO REFORZADO O POLICARBONATO, CARACTERÍSTICAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EMPAQUES DE CAUCHO PARA ACOPLE A HIDRANTE Y PARA ACOPLE MANGUERAS, CON SISTEMA DE CIERRE CON EJE Y MANIVELA INDEPENDIENTE PARA CADA SALIDA DE 11/2", TIPO INDUSTRIAL, SISTEMA DE ACOPLE ROSCADO PARA INSTALAR EN HIDRANTES ESTANDAR DE SISTEMA CONTRAINCENDIO SALIDA DE 2 1/2" Y SALIDA ROSCADA PARA ACOPLE DE MANGUERA CONTRAINCENCIO DE 1 1/2 " , CONSTA DE 01 ENTRADA DE 2 1/2" ROSCADA HEMBRA Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" ROSCADA MACHO	3			
10	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 LB CON CORNETA. PINTURA EXTERNA: ELECTROSTÁTICA (AMARILLO) AGENTE DE EXPULSOR: NITRÓGENO N2, AGENTE DE EXTINCIÓN: POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO, CAPACIDAD: 20 LB, MATERIAL: LAMINA COLL ROLLED, DIÁMETRO EXTERIOR: 16.8 CM, MATERIAL, NIPLE: ACERO (30 MM), VÁLVULA: ROSCA 30 MM DE BRONCE Y MANIJAS EN LAMINA, MANÓMETRO: 195 PSI, ROTULADO EXTINTOR CALCOMANÍA, ALTURA TOTAL: 50 CM, PRESIÓN DE SERVICIO: 195 PSI, PESO APROXIMADO: 19.8 LB.	12			
11	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EXTINTOR CO2 20 LBS CON CORNETA. EQUIPO PORTÁTIL ENSAMBLADO CON CILINDRO EN ALEACIÓN ALUMINIO ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO, EQUIPADO CON MANGUERA, BOQUILLA O CORNETA, PROVISTO CON UNA VÁLVULA EN BRONCE CON ACABADO EN CROMO RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y UN SISTEMA DE ACCIONAMIENTO RÁPIDO (MANIJA Y PALANCA) ADEMÁS DE UNA MANGUERA FLEXIBLE CON TERMINAL DE SALIDA EN CORNETA FABRICADA EN MATERIAL DIELÉCTRICO. DE TAMAÑO Y DISEÑO ERGONÓMICO FACILITA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD; SUS ACCESORIOS OPTIMIZAN EL DESEMPEÑO DURANTE LA DESCARGA. DISPOSITIVO INCLUIDO PARA COLGAR Y DESCOLGAR CON FACILIDAD.	12			
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 5 LB.	30			
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 10 LB.	121			
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTYRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR ABC 20 LB.	88			
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 50 LB.	1			
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO ABC 150 LB. TIPO SATÉLITE	2			
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 5 LB.	9			
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 10 LB.	1			
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LB.	18			

20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 20 LB.	3			
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD Y CARGA EXTINTOR CO2 DE 50 LB.	2			
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO CO2 DE 100 LB. TIPO SATÉLITE	5			
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO. AGUA PENETRANTE 20 GLAS.	2			
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 10 LB.	1			
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 20 LB.	1			
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO PQS DE 150 LB. TIPO SATÉLITE	2			
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR ACUERDO TIPO K 1,5 GALONES	3			
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE CINTURÓN SUJECIÓN MANGUERA CONSTRUIDO EN LONA, CON SISTEMA DE VELCRO DE SEGURIDAD O SIMILAR	1			
29	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA 7/8 PARA EXTINTOR PQS 5 LB.	1			
30	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR AGUA,	3			
31	SERV. MTTO. CAMBIO VÁLVULA INOX PARA EXTINTOR RODANTE	2			
32	SERV. MTTO. CAMBIO BOQUILLA DE CONTROL PARA MANGUERA EXTINTOR SATÉLITE	2			
33	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA ACETILENO DE 100 LB.	1			
34	SERV. MTTO. Y CARGA BOTELLA OXIGENO DE 100 LB.	1			
35	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	37			
36	ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN INCLUYE SUMINISTRO DE CONTENEDOR, INSTALACIÓN DE EXTINTOR, QUEDANDO SIMILAR NUEVO INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR TIPO K DE 10 LIBRAS	3			
37	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A CILINDRO DE EXTINTOR, SEA CUALQUIER TIPO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES ÍTEMS SUJETO A MANTENIMIENTO CON BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO POLIURETANO COLOR CARACTERÍSTICO DE ACUERDO A CADA EXTINTOR INCLUYE CALCOMANÍA NORMALIZADA CON INDICACIÓN DE AGENTE EXTINTOR Y VENCIMIENTO	115			
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE SOPORTE DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS, METÁLICO, PINTADO CON ACABADO CARACTERÍSTICO	4			

TNESP SÁNCHEZ CÁRDENAS JUAN SEBASTIÁN
Decano Facultad de Marina Mercante Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

S2 RIVILLAS CORREA JORGE
ESTRUCTURADOR TECNICO

TK TORRES NORIEGA MATEO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

NP	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

---

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

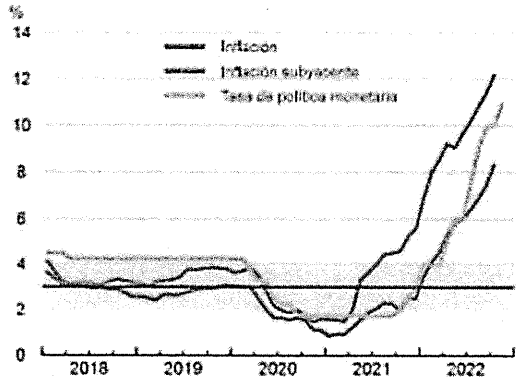
No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

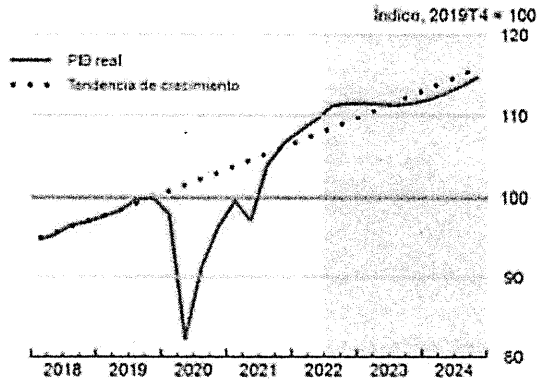
A. ASPECTOS GENERALES.

Se pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación superará el 10% este año, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024. La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de política monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará a bajar en 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo. La economía creció más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un consumo privado elevado gracias a la fortaleza de la recuperación del empleo y al crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se encontraba en el 10,7%, sólo ligeramente por encima de los niveles anteriores a la pandemia. Los salarios en los sectores manufacturero y minorista subieron un 10-11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% aplicado al salario mínimo en 2022. El consumo disminuyó en el tercer trimestre, y el índice de confianza del consumidor bajó una vez más en octubre. La inflación anual de los precios al consumo alcanzó el 12,2% en octubre y se ha generalizado, con la tasa subyacente en el 8,4%. Las expectativas de inflación a un año están en 7%, pero vuelven a 4.8% sobre un horizonte de dos años. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han subido de forma especialmente pronunciada. La depreciación del peso, que cedió casi un 10% frente al dólar sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y está alimentando la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado considerablemente desde 2021.

El aumento de la inflación ha desencadenado un endurecimiento monetario



El crecimiento del PIB se ralentizará



Fuente: DANE; BRC; CEIC; y Base de datos de Perspectivas EconÃ³micas 112 de la OCDE.

B. . PERSPECTIVA COMERCIAL.

Índice de Producción Industrial (IPI) marzo 2023:

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2023Pr

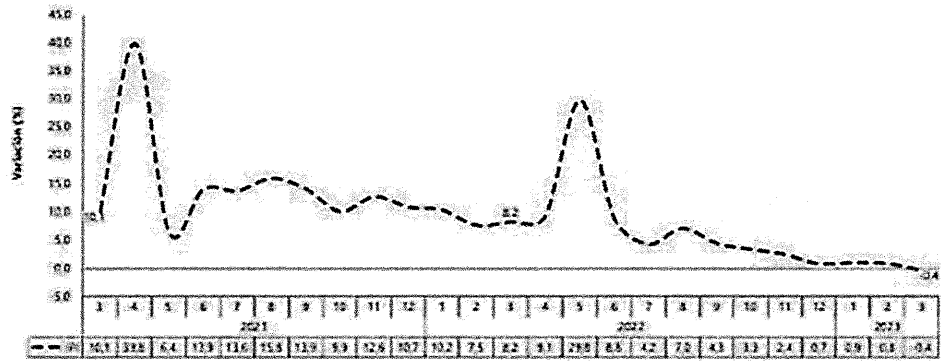


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI).

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,4%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2021 – marzo 2023 Pr

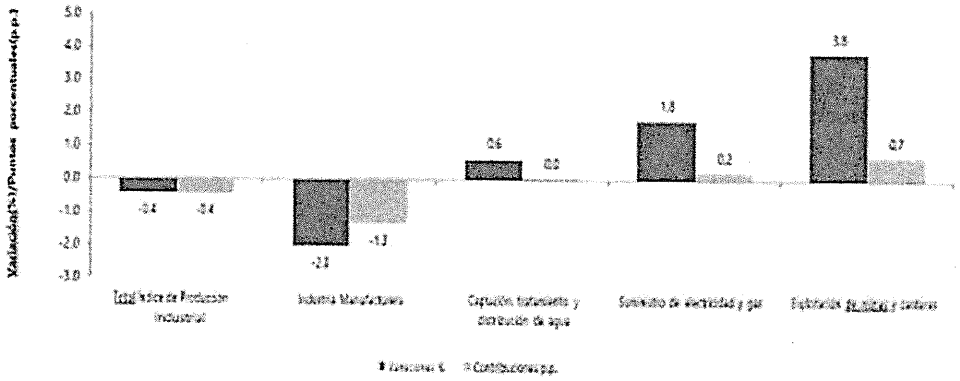


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB,EPM, EMCALI. Pr: cifras proyectadas Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales. Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (marzo 2023 / marzo 2022).

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 2,0%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,6%; Suministro de electricidad y gas de 1,8% y Explotación de minas y canteras de 3,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

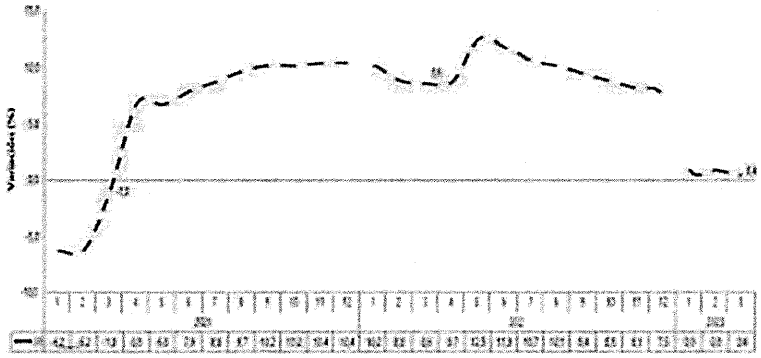
Resultados anuales por actividades industriales (marzo 2023 /2022).

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, de las 26 actividades industriales 14 presentaron variaciones negativas restando 2,2 puntos porcentuales a la variación anual. Las 12 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - marzo 2023 frente al periodo enero- marzo 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,4%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial Total nacional
Marzo 2021 – marzo 2023 Pr

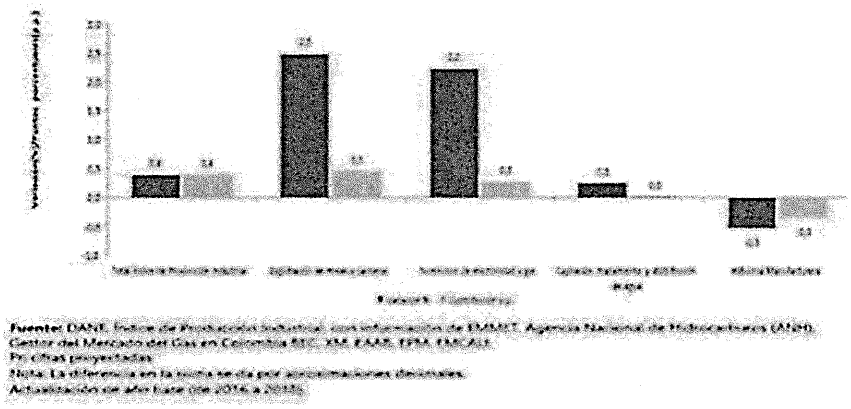


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia S.E.C. XM, EAAB, EPM, ESCAL).
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por sectores industriales (enero - marzo 2023 / enero – marzo 2022).

En el periodo enero - marzo 2023 comparado con el periodo enero - marzo 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 2,5%; Suministro de electricidad y gas de 2,2%; Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,3%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de 0,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional (enero - marzo 2023 / enero - marzo 2022) Pr.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia S.E.C. XM, EAAB, EPM, ESCALA).
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por actividades industriales (enero - marzo 2023 / enero -marzo 2022). En el periodo enero - marzo 2023 comparado con el periodo enero - marzo 2022, de las 26 actividades industriales 12 registraron variaciones positivas contribuyendo con 1,8 puntos porcentuales. Las 14 actividades restantes presentaron variaciones negativas restando 1,4 puntos porcentuales a la variación año corrido.

C. . PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa", La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN fijó en la Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022 la Unidad de Valor Tributario – UVT en $42.412, aplicable para el 2023. Como cada año, la administración tributaria realizó el incremento de la UVT, unidad de medida que define los valores de los impuestos administrados por la DIAN.

Este aumento se calculó con la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios, entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de octubre de 2022, el cual fue de 11.60%. Para convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a los impuestos y obligaciones administradas por la DIAN, se multiplica el número de las UVT por el valor fijado, en este caso $42.412, y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento indicado en el Estatuto Tributario.

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturoro	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT einferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT einferior o igual a 1'736.565UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT einferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT einferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior oigual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT einferior o igual a 2'160.692UVT.

FUENTE: https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micropequena-median

Parágrafo 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

ANALISIS DE LA OFERTA.

A continuación, y una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

REALES REFRIGERACIÓN
NEEL INGENIEROS